

“INFORMACIÓN IMPORTANTE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO QUE DEBES CONSIDERAR PARA TU ESTANCIA EN EL PROGRAMA”

Duración de los estudios:

- ✓ El plan de trabajo que se debe desarrollar en el Doctorado en Ciencias se realizará en ocho semestres y abarcará el número de actividades académicas que se establezcan entre el alumno y el comité tutor.
- ✓ Los estudiantes de tiempo parcial tendrán dos semestres adicionales para concluir.

Requisitos de ingreso:

- ✓ Constancia que certifique la comprensión de lectura del idioma inglés, expedida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), otros centros de idiomas de la UNAM u organismos y certificaciones internacionales con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin. En este último caso, el nivel acreditado en la constancia debe ser al menos B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Requisitos de permanencia:

- ✓ **No haber obtenido en dos ocasiones una evaluación semestral desfavorable.** Artículo 15 (RGEP): Si el alumno o alumna obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable, causará baja en el plan de estudios.
- ✓ Aprobar la primera etapa del Examen de Candidatura a más tardar durante el tercer semestre. En esta primera etapa el alumno será examinado sobre tres diferentes campos del conocimiento. Cada campo del conocimiento tendrá una única fecha por semestre para la presentación del examen.

NOTA: PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS EXÁMENES GENERALES SE PULICA OPORTUNAMENTE LA CONVOCATORIA Y CALENDARIO EN EL SITIO WEB DEL POSGRADO.

Un alumno podrá intentar aprobar el examen de cada campo de conocimiento un máximo de dos veces. Para poder tener una segunda oportunidad el alumno deberá esperar a la siguiente fecha de examen. En casos excepcionales a juicio del Comité Académico, se podrá presentar el examen una tercera vez.

- ✓ **Obtener la segunda Candidatura a Doctor(a) a más tardar durante el quinto semestre.**

Artículo 30 (RGEP). El alumnado del posgrado tiene derecho a:

- ✓ Solicitar durante las dos primeras semanas de cada ciclo escolar, la suspensión de sus estudios hasta por dos semestres, sin que se afecten los plazos previstos en este Reglamento.

ESTO SIGNIFICA QUE SI EL ALUMNO(A) NO SE INSCRIBE Y TAMPOCO SOLICITA UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL, EL TIEMPO SIGUE CONTANDO Y PERDERÁ EL SEMESTRE (ESTE TIEMPO NO ES RECUPERABLE).